

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 40  
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género

Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES (\$266,932.00) EN FONDOS FEDERALES PARA EL PROYECTO DE LUDOTECAS PARA VÍCTIMAS DE MALTRATO FÍSICO, SEXUAL, AGRESIÓN Y NEGLIGENCIA A MENORES; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
- 2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios

1 de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno  
2 Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio,  
3 trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del  
4 Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal  
5 desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora  
6 pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier  
7 otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta,  
8 coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

9 **POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue  
10 de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura  
11 Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

12 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan sometió la propuesta 2017-VA-CCMSJ-01 al  
13 Departamento de Justicia de Puerto Rico para recibir fondos federales relacionados al  
14 Victimes of Crime Act (VOCA) pertenecientes a la subvención 2017-VA-GX-0038.

15 **POR CUANTO:** El propósito del Proyecto es el establecimiento y manejo de tres (3) ludotecas en  
16 las instalaciones residenciales de La Casa Cuna de San Juan para víctimas de maltrato  
17 físico, sexual, agresión y negligencia a menores. La ludoteca, es un espacio cuyo centro  
18 de interés es el juego organizado y destinado al desarrollo integral de los niños y niñas  
19 fortaleciendo sus destrezas cognitivas, psicomotoras y su personalidad.

20 **POR CUANTO:** A través de las ludotecas se proveerán servicios lúdico-educativos y terapéuticos  
21 directos a los niños y niñas de La Casa Cuna de San Juan, en un lugar que atienda los  
22 rezagos ocasionados a causa de la experiencia de maltrato y negligencia que han vivido.  
23 De igual forma, se manejan las secuelas de la violencia, sus emociones y percepciones en  
24 un ambiente que invita al juego y a la diversión.

25 **POR CUANTO:** La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido al  
26 Municipio comunicación de aprobación de la referida Propuesta junto con el acuerdo

1 correspondiente para viabilizar el desembolso de los fondos y el desarrollo del Proyecto.  
2 En virtud de lo anterior, el Municipio recibirá la cantidad de \$266,932.00 y aportará en  
3 pareo de fondos la cantidad de \$66,733.00, para un total de trescientos treinta y tres mil  
4 seiscientos sesenta y cinco dólares (\$333,665.00) para la administración del Proyecto

5 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
6 **PUERTO RICO:**

7 **Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de fondos  
8 federales bajo el “Victims of Crime Act”, entre el Municipio Autónomo de San Juan y el  
9 Departamento de Justicia de Puerto Rico, borrador del cual se incluye. Mediante este Acuerdo  
10 Cooperativo, el Municipio recibirá la cantidad de \$266,932.00, para la administración del Proyecto  
11 de Ludotecas para víctimas de maltrato físico, sexual, agresión y negligencia a menores en las  
12 instalaciones de la Casa Cuna de San Juan.

13 **Sección 2da.:** Se autoriza al Municipio de San Juan a aportar la cantidad de \$66,733.00  
14 como pareo de fondos al Proyecto para un total de trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta  
15 y cinco dólares (\$333,665.00) para la administración del Proyecto de Ludotecas para víctimas de  
16 maltrato físico, sexual, agresión y negligencia a menores. Dichos fondos serán utilizados y  
17 administrados de acuerdo a la propuesta presentada a esos fines al Departamento de Justicia de  
18 Puerto Rico 2017-VA-CCMSJ-01.

19 **Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible  
20 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

21 **Sección 4ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.